

Reforma
DIARIO OFICIAL

Director: RICARDO MARTELL CAMINOS.

Subdirector: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO Nº 231 | San Salvador, Jueves 3 de Junio de 1971 | NUMERO 100

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto Nº 342.—Reforma a la Tarifa de Arbitrios Municipales de Dolores, departamento de Cabañas 5190

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 27.—Se reconoce a Su Excelencia el señor don Julio M. Aldrete L., en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá, y Nota de su recibimiento en Casa Presidencial 5191

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo del Interior

Estatutos de la Sociedad de Señoras de Odontólogos, y acuerdo Nº 720, aprobándolos..... 5191/5194

Acuerdos Nos. 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727 y 728.—Autorización de gastos a varias Municipalidades 5194-5195

Acuerdo Nº 729.—Donación al Estado, de parte de la Municipalidad de Santa Ana, de dos terrenos que forman un solo cuerpo, para servicios del Ministerio de Educación 5195

MINISTERIO DE DEFENSA

Ramo de Defensa Nacional

Acuerdos Nos. 161 y 162.—Montepíos militares..... 5196

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Ramo de Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo Nº 883.—Pago de ¢ 390.50 a Pan American World Airways, Inc. valor de un pasaje aéreo, de ida y regreso, suministrado al doctor Carlos Díaz del Pinal, por el desempeño de una misión Oficial en la República de Panamá 5196

SECCION CARTELES OFICIALES

De 1ª Publicación

Carteles Nos. 937, 938, 939, 940, 941 y 942.—Emplazamiento contra varios reos en diferentes Juzgados de Primera Instancia 5197

Cartel Nº 943.—Juzgado de lo Civil. Ahuachapán. Subasta de varios inmuebles en ejecución seguida por la Caja de Crédito Rural de Ahuachapán, contra los señores Sara Luz Magaña de Barahona y José Ramón Barahona 5198

Cartel Nº 944.—Juzgado Segundo de lo Civil. Cojutepeque. Declaratoria de herederos a favor del señor José Marcial García Ramos 5198

Cartel Nº 945.—Juzgado Segundo de lo Civil. San Salvador. Declaratoria de herederos a favor del señor Juan Antonio Piche y del menor Rigoberto Martínez 5199

Cartel Nº 946.—Dirección General de la Renta de Aduanas. San Salvador. Subasta de mercaderías en la Aduana de Fardos Postales de esta ciudad, el 5 de julio próximo 5199

Cartel Nº 947.—Cooperativa de Motoristas de Nueva San Salvador, de Responsabilidad Limitada. Convocatoria 5202

De 2ª Publicación

Cartel Nº 929.—Juzgado Primero de lo Civil. San Salvador. Declaratoria de herencia yacente que dejó el señor José Herrera y nombramiento del doctor Rafael Tovar Astorga, como curador de dicha herencia 5202

Cartel Nº 930.—Corte de Cuentas de la República. San Salvador. Emplazamiento contra el señor Félix Mejía 5202

Cartel Nº 931.—Alcaldía Municipal. Apastepeque. Solicitud de título de propiedad de dos terrenos rústicos a favor de Narciso Amador y otros..... 5203

Cartel Nº 932.—Ministerio de Hacienda. San Salvador. Subasta de varios vehículos fuera de uso, el 28 de junio en curso, en el plantel El Matazano 5203

Cartel Nº 933.—Banco Central de Reserva de El Salvador. San Salvador. Bonos Amortizables garantizados del 5% de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa 5204

SECCION CARTELES PAGADOS

De 1ª Publicación

Carteles Nos. 6731, 6732, 6733, 6734, 6735, 6736, 6738, 6739, 6741, 6742, 6743, 6744, 6745, 6746, 6747, 6748, 6749, 6750, 6751, 6752, 6753, 6754, 6755, 6756, 6759, 6764, 6765, 6767, 6769, 6771, 6772, 6773, 6774, 6775, 6776, 6778, 6781, 6783, 6786, 6787, 6788, 6790, 6791, 6792, 6794, 6795, 6797, 6798 y 6799.

De 2ª Publicación

Carteles Nos. 6633, 6634, 6635, 6636, 6637, 6638, 6639, 6641, 6643, 6644, 6648, 6649, 6651, 6652, 6653, 6654, 6655, 6656, 6657, 6658, 6659, 6660, 6661, 6662, 6663, 6674, 6675, 6679, 6684, 6685, 6686, 6687, 6689 y 6953.

De 3ª Publicación

Carteles Nos. 6337/6338, 6517, 6518, 6519, 6520, 6521, 6522, 6523, 6529, 6530, 6532, 6539, 6544, 6546, 6547, 6548, 6549, 6550, 6551, 6552, 6553, 6555, 6556, 6557, 6558, 6559 y 6561.

De 4ª Publicación

Cartel Nº 6624.

SECCION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Asamblea Legislativa

Acta de la Ducentésima Vigésima Cuarta sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa 5230

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº 342.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades constitucionales y a propuesta de la Municipalidad de DOLORES, departamento de Cabañas,

DECRETA:

Art. 1.—Refórmase la Tarifa de Arbitrios de la expresada Municipalidad, emitida por Decreto Legislativo Nº 448, de fecha 23 de octubre de 1951, publicado en el Diario Oficial Nº 202, Tomo 153, de fecha 31 del mismo mes y año y reformas posteriores, en la forma siguiente:

En el Art. 1 —SERVICIOS PUBLICOS— se adiciona el Nº 4, así:

“Nº 4—ALUMBRADO PUBLICO ELECTRICO:

- | | |
|--|--------|
| a) Con foco incandescente de 60 wats, metro lineal, al mes .. | ¢ 0.05 |
| b) Con foco incandescente de 100 wats, metro lineal, al mes. " | 0.06 |
| c) Con lámpara fluorescente, metro lineal, al mes | " 0.08 |
- Este impuesto se cobrará hasta una distancia de 50 metros del foco o lámpara instalada”.

En el Art. 2 —DERECHOS POR SERVICIOS DE OFICINA— se sustituye el Nº 1 —AUTENTICAS DE FIRMAS—, como sigue:

“Nº 1—AUTENTICAS DE FIRMA que autorice el Alcalde:

- | | |
|--|-------|
| a) En cartas poderes para la venta de ganado mayor conforme la Ley Agraria y el Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, cada una | 3.00 |
| b) Si fuere en transacciones de ganado mayor como lo establece el artículo 15 del Reglamento de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, pagarán además por cabeza | 1.00” |

En el Art. 3 —IMPUESTOS— se sustituye el Nº 29 y se adiciona el Nº 31, así:

“Nº 29.—GULAS DE INTRODUCCION de ganado de otros países que expida la Alcaldía:

- | | |
|--|--------|
| a) De ganado mayor cuando sea sólo un semoviente ... | " 1.00 |
| b) De ganado menor cuando sea sólo un semoviente ... | " 0.50 |
| c) Cuando la guía contenga más de un semoviente se cobrará ¢ 0.25 por cabeza de exceso si fuere ganado mayor y ¢ 0.10 si fuere ganado menor. | |

Se exceptúa de los impuestos establecidos en este número, las guías de ganado mayor cuyo contrato de venta se legalice en la localidad”.

“Nº 31.—TRANSPORTES:

- | | |
|--|---------|
| a) Por cada camioneta o vehículo automotor destinado al transporte de pasajeros con asiento en la población: | |
| 1—Hasta de 16 pasajeros, al mes | ¢ 5.00 |
| 2—De más de 16 pasajeros, al mes | " 10.00 |
| b) Por cada camión destinado al transporte de carga con asiento en la población, al mes | " 5.00 |
| c) Por cada vehículo que ingrese a la población, procedente de otros lugares transportando carga | " 1.00” |

Art. 2.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Salvador Guerra Hércules,
Presidente.

Rubén Alfonso Rodríguez,
Vice-Presidente.

Rogelio Sánchez,
Vice-Presidente.

Julio Francisco Flores Menéndez,
Primer Secretario.

Armando Molina,
Primer Secretario.

José Francisco Guerrero,
Primer Secretario.

Jorge Escobar Santamaría,
Segundo Secretario.

Carlos Arnulfo Crespín,
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

PUBLIQUESE.

FIDEL SANCHEZ HERNANDEZ,
Presidente de la República.

Humberto Guillermo Cuestas,
Ministro del Interior.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

Enrique Mayorga Rivas,
Secretario General de la Presidencia
de la República.